



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03526371-GDEBA-DSTECMTRAGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-03526371-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte mediante el cual se propicia la designación de Damián Raúl Ramón CONTRERAS en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, por Decreto N°382/22 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo, habiendo sido ratificada por Decreto N°126/23;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Damián Raúl Ramón CONTRERAS, a partir del 1° de febrero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante a raíz de la aceptación de la renuncia presentada por Carlos Alberto BATTISTA, a partir del día 1° de diciembre de 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de febrero de 2024, a Damián Raúl Ramón CONTRERAS (DNI N° 12.552.641, Clase 1958), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar